



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5196-CU-2019



Huancayo, 25 de marzo 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre contenido – La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley 27444, sobre principios del procedimiento precisa; Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o practica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante la Resolución No 5108-CU-2019 de fecha 15 de marzo del 2019, se resuelve otorgar por única vez la subvención económica financiera por el monto de Cinco Mil Ochocientos noventa y tres 00/100 soles (5,893.00) a favor de las estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y Trabajo Social de la Universidad Nacional del Centro del Perú, quienes participaran de la movilidad estudiantil en la Universidad Autónoma Metropolitana de México y la Universidad Nacional de Colombia.

Que, se consignó en la Resolución No 5108-CU-2019, como Erika Luz Balvin Vilcahuamán y Delcy Valenzuela Pacheco, debiendo ser los nombres correctos. Erika Liz Balvin Vilcahuamán y Delcy Mil Valenzuela Pacheco, por la cual corresponde la rectificación de la mencionada resolución.

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que dice “Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** la Resolución No 5108-CU-2019 que resuelve Otorgar por única vez la subvención económica financiera por el monto de Cinco Mil Ochocientos noventa y tres 00/100 soles (5,893.00) a favor de las estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y Trabajo Social de la Universidad Nacional del Centro del Perú quienes participaran de la movilidad estudiantil en la Universidad Autónoma Metropolitana de México y la Universidad Nacional de Colombia.

DICE: Erika Luz Balvin Vilcahuamán
Delcy Valenzuela Pacheco

DEBE DECIR: Erika Liz Balvin Vilcahuamán
Delcy Mil Valenzuela Pacheco

2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución N° 5108-CU-2019

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR